

SECRETARÍA, JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE. Montería, cuatro (04) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Ingreso al despacho del señor juez, memorial aportado dentro del proceso identificado con Radicado No. 23-001-41-89-002-2018-00880 en el cual se solicita la reexpedición de oficios que comunican el decreto de medidas. Provea....



YASSER JIMÉNEZ BITAR
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CALLE 32 No. 7 – 06. ED. MARGUI. OFICINA. 402
MONTERÍA – CÓRDOBA**

Montería, cuatro (04) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

DEMANDANTE(S). COOAGROCOSTA. NIT. 900.316.209-4.

DEMANDADO(S). MARÍA DE JESÚS ARGUMEDO GALVÁN, LUIS GABRIEL CADAVID ARROYO Y JOSÉ LUIS ANDRADE DURANGO.

CLASE DE PROCESO. EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA.

RAD. 23-001-41-89-002-2018-00880-00.

Tal y como indica la nota secretarial que precede, la parte demandante, solicita que se reexpidan los oficios que comunican la medida cautelar dirigida a LC Y M INGENIERIA, dado que este no pudo ser entregado.

Una vez revisado el expediente, no se observa dentro del mismo respuesta emitida por el pagador, por lo que se reexpedirá el oficio actualizado con el fin de proceder con la materialización de la cautela decretada.

Por lo expuesto, este juzgado,

RESUELVE:

LÍBRENSE nuevamente el oficio que comunica la medida cautelar de embargo y retención que reposa sobre el 50% del salario que devenga LUIS GABRIEL CADAVID ARROYO identificado con cédula N° 78.716.333 como empleado adscrito a LC Y M INGENIERIA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER EDUARDO PUCHE GONZÁLEZ
JUEZ

Firmado Por:

Javier Eduardo Puche Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2e1947a2c46f861331c8a0b0458be0c51e517370c825fbe9d9ef934693beeb9f

Documento generado en 04/10/2021 03:15:48 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**